



Referencia:	2024/00010206V
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno Extraordinario y Urgente del 13 de marzo de 2024
Interesado:	JUAN ANTONIO LARA MARTIN, ALEJANDRO CARRETERO DIAZ, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, JUAN OLEA ZURITA, AUREA PERALTA GONZALEZ, YOLANDA PEÑA VERA, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ROSA MARIA BALBUENA GOMEZ, RAUL CAMPOS MORENO, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, JESICA TRUJILLO CARRASCO, LUCIA CAMERO LARA, JOSE LUIS BERGILLOS ROLDAN, VICTORIANO NAVAS PEREZ, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, FRANCISCO JAVIER MARIN ALCARAZ, MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARQUEZ, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, ENCARNACION CORTES GALLARDO, SANDRA OCHOA RUBIO, MARIA ROSARIO RODRIGUEZ ADORNA, SERGIO SILVA TORE, JOAQUIN MARIA AMANN LACOUME, CARMEN BARRIOS MEDINA-MONTOYA, ENRIQUE PABLO CENTELLA GOMEZ
Representante:	
Vicesecretaría	

RESOLUCIÓN:

Disponen los artículos 46.2.a), de la Ley 7/85, y 78, del Real Decreto 2568/86, que son sesiones ordinarias de Pleno las de periodicidad preestablecida, como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes, fijado el Pleno el día y hora en su sesión extraordinaria de constitución, conforme al artículo 38, del Real Decreto 2568/86, que puede alterarse con el mismo procedimiento.

A este fin, el Pleno en sesión de fecha **26 de junio de 2023** fijó la celebración en el último jueves mensual, a las 9:30 horas, en diciembre y junio (cuando no coincida en año de elecciones locales), se celebrará el penúltimo jueves. No obstante, la legislación aplicable regula la celebración de **sesiones extraordinaria y extraordinarias y urgentes**, que resulten convocadas al margen de la periodicidad establecida y con los requisitos para ello regulados, en los artículos 78.2 y 79 del Real Decreto 2568/86. Por lo que **procede convocar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE para el día 13 de marzo de 2024, a las 8:30 horas**, con dos días hábiles de antelación, como mínimo, según lo previsto en los artículos 46.2.b), de la Ley 7/85, y 80.4, del Real Decreto 2568/86.

Recibido en Secretaría **Encargo nº 141162** de fecha **7 de marzo de 2024** del Sr. Alcalde solicitando convocar **sesión extraordinaria y urgente** de Pleno para el día **13 de marzo** del presente a las **8:30 horas motivado por la necesidad de impulsar cuanto antes obras y proyectos de interés**



general, e incluso de emergencia, o evitar la paralización de las mismas dentro de un contexto de la necesidad de eficiencia de la administración pública.

Conforme a los artículos 80, 81 y 177, del Real Decreto 2568/86 y 3º, del Real Decreto 128/2018, esta Secretaría informa y relaciona a la Presidencia los siguientes asuntos del Orden del Día de la sesión, cuyos expedientes obran en este Departamento, en estado concluso, para que sea fijado por la Presidencia junto a la convocatoria, en documento adjunto al presente, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.1.c) y 46.2.b), de la Ley 7/85, y 41.4. y 80 y 82, del Real Decreto 2568/86.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

CONVOCAR a sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de Pleno para el día 13 DE MARZO DE 2024, a las 8:30 horas, en la sede de la Casa Consistorial, Salón de Plenos, fijando el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ASUNTOS CONCLUSOS
PRIMERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO
ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PLENARIA

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

2º.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General de Consolidación 2024.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.



Ayuntamiento de Benalmádena



Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Lara Martín, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada, de lo que, en calidad de Secretaria accidental doy fe.